

**Sección V. Anuncios****Subsección segunda. Otros anuncios oficiales****CONSEJO INSULAR DE MALLORCA****PRESIDENCIA, PLENO, COMISIÓN DE GOBIERNO Y CONSEJO EJECUTIVO****4898*****Información pública de la modificación del vigente Reglamento orgánico del Consejo Insular de Mallorca, aprobada por acuerdo del Pleno del Consejo Insular de Mallorca de 14 de febrero de 2013***

El Pleno del Consejo Insular de Mallorca, en sesión celebrada fecha 14 de febrero de 2013, acordó la aprobación inicial de la modificación del vigente Reglamento orgánico, que incluye: 1º) nuevo redactado del enunciado del capítulo VIII, que queda en los términos siguientes: "Las comisiones insulares de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Patrimonio Histórico y Artesanía"; 2º) la sección tercera pasa a titularse "Comisión Insular de Artesanía de Mallorca" y se crea la sección cuarta con el título "Funcionamiento y régimen jurídico de las comisiones insulares", en el que se incluyen los artículos 43 y 44; 3º) se añaden, dentro de la sección segunda, los artículos 42 bis en 42 quinquies, que regulan la composición y funciones de la Comisión Insular de Artesanía de Mallorca y la Ponencia Técnica de Artesanía.

En cumplimiento de los mencionados acuerdos, se somete el expediente a información pública mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el tablón de edictos del Consejo Insular de Mallorca y en el Boletín Oficial de las Islas Baleares con la finalidad que todas las personas que estén interesadas puedan examinar el expediente en las dependencias de la Secretaría General (Calle Palau Reial, 1, de Palma) y presentar las reclamaciones y las sugerencias que consideren pertinentes, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la inserción del anuncio correspondiente en el boletín.

Lo que se hace público a los efectos indicados.

Palma, 13 de marzo de 2013

Por delegación, el secretario general

(Decreto de día 4 de septiembre de 2012, BOIB núm 147, de 9 de octubre)

Jeroni Mas Rigo

